



ACTA DE CIERRE			
FECHA DE ELABORACIÓN	31	mayo	2026

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	NÚMERO:	ALC100-20-05-109		
CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION:	29	Enero	2026
OBJETO: Contrato de prestación de servicios y representación de artistas para la producción y ejecución de actividades culturales y artísticas, con ocasión de la celebración de la Semana de la Cultura y el XXVII Festival de la Rosa del municipio de Jardín.				
DEPENDENCIA:	Secretaría De Turismo y Cultura			
CONTRATISTA:	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S Nit: 901.121.617-1			
VALOR INICIAL	Cuatrocientos cincuenta millones de pesos M/L (\$ 450.000.000).			
EJECUCIÓN INICIAL	Desde el 15 al 30 de mayo del 2026			
Ejecución Otrosí 001 DEL 14 DE ABRIL DE 2026	Desde el 30 de abril al 30 de mayo de 2026			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	0000000098		
	FECHA:	16	01	2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRCP NUMERO:	0000000131		
	FECHA:	29	01	2026
PÓLIZAS:	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÚMERO:	ACTA APROBACION DE POLIZA 510-74-994000006989 – 510-47-994000028728		
	FECHA DE APROBACIÓN:	02	02	2026
SUPERVISORES:	NOMBRE Y CARGO:	MARÍA ISABEL FLÓREZ YEPEZ Secretaria de Turismo y Cultura		
INTERVENTOR:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A		
	NUMERO CONTRATO:	N/A		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN:	FECHA:	31	05	2026

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que expiró el tiempo durante el cual se ejecutó el contrato:

Para constancia, se firma la presente acta el 31 de mayo de 2026.

MARÍA ISABEL FLÓREZ YEPEZ.
Secretaria de Turismo y Cultura
Supervisora



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Turismo y Cultura.

ACTA DE LIQUIDACION

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N ° ALC 100-20-05-109 de 2026 DE CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE JARDÍN		
CONTRATISTA:	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S	C.C	901.121.617-1
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios y representación de artistas para la producción y ejecución de actividades culturales y artísticas, con ocasión de la celebración de la Semana de la Cultura y el XXVII Festival de la Rosa del municipio de Jardín.		
VALOR INICIAL:	Cuatrocientos cincuenta millones de pesos M/L (\$ 450.000.000).		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Cuatrocientos cincuenta millones de pesos M/L (\$ 450.000.000).		
PLAZO INICIAL:	Desde el 15 al 30 de mayo del 2026		
Plazo Otrosí 001 DEL 14 DE ABRIL DE 2026	Desde el 30 de abril al 30 de mayo de 2026		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Desde el 15 abril al 30 de mayo		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29 de enero de 2026		
FECHA DE ACTA INICIO:	30 de abril de 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de mayo de 2026		

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 42.731.781 del Municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará la EL CONTRATANTE, con la asistencia de la Supervisora Principal María Isabel Flórez Yepez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°1.037.324.329 , y VISUAL PRODUCCIONES S.A.S, identificado con Nit: 901.121.617-1 y representada legalmente por la señora LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía N. 1.036.924.135, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato N° ALC 100-20-05-109 del 2026 , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Turismo y Cultura.

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Turismo y Cultura.

civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término revisto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
Acta 001 Anticipado Factura FEVP 79	\$ 450.000.000	0	\$ 180.000.000	\$ 270.000.000	0
Acta 002 Factura FEVP 80	\$ 450.000.000	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000	\$ 90.000.000	0
Acta 003 Factura FEVP 88	\$ 450.000.000	\$ 360.000.000	\$ 90.000.000	\$ 0	0

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N° ALC 100-20-05-109 de 2026.

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N° ALC 100-20-05-109 de 2026, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000098 del 16 de enero de 2026 y en el Certificado de Registro Presupuestal N° 0000000131 del 29 de enero de 2026, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$ 450.000.000
Valor Ejecutado	\$ 450.000.000
Valor Liberado	0

5. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:
1. Prestar sus servicios, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios.
 2. Seleccionar al personal idóneo para la instalación de tarimas, sonido y mobiliario respectivo para la





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Turismo y Cultura.

realización de los diferentes eventos.

3. Seleccionar a los artistas para las diferentes actividades de esparcimiento, con los cuales tengan relación contractual, previa selección de la entidad contratante.
4. Obtener las garantías que sean requeridas por el Municipio de Jardín.
5. Entregar los elementos y materiales incluidos en la ficha técnica de primera calidad, totalmente nuevos.
6. Acreditar la representación tanto de artistas nacionales como regionales que harán sus presentaciones artísticas en el municipio.
7. Designar a un enlace líder que establezca una relación directa con la entidad contratante.
8. Garantizar el pago de los derechos de autor requeridos para las presentaciones artísticas que lo requieran.
9. Apoyar durante la semana de la cultura los diferentes eventos en materia logística y operativa, de acuerdo con lo indicado por la supervisión del respectivo contrato.
10. Cumplir el cronograma establecido para la presentación de los artistas, el cual se encuentra estipulado en las especificaciones técnicas, en caso de presentarse variación en el mismo, este será informado al contratante y deberá acogerlo.
11. Entregar el informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato, el cual deberá incluir registro fotográfico de la presentación de los artistas.
12. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del servicio.
13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma cada actividad del contrato.
14. El contratista se obliga a estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar. Para ello, deberá tener en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.
15. Informar oportunamente a la entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la ley.
16. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las cláusulas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por la entidad contratante o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente deben presentar.
17. Cumplir a cabalidad todas las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la propuesta presentada.
18. Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.
19. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta y mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
20. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio.
21. Responder por el adecuado manejo y uso de la información entregada.
22. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
23. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Turismo y Cultura.

24. Mantener indemne al municipio.

6. Que el supervisor(a) del Contrato N° ALC 100-20-05-109 de 2026 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.
7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° ALC 100-20-05-109 de 2026, cuyo objeto es: "Contrato de prestación de servicios y representación de artistas para la producción y ejecución de actividades culturales y artísticas, con ocasión de la celebración de la Semana de la Cultura y el XXVII Festival de la Rosa del municipio de Jardín".

SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.

TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

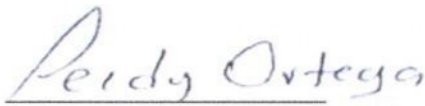


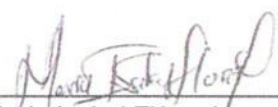


ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Turismo y Cultura.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora(a) delegada por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 31 de mayo de 2026.

 Claudia Yaneth Naranjo Agudelo	 LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO CC. 1.036.924.135 Rep. Legal Visual Producciones S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA DE JARDÍN	CONTRATISTA

 María Isabel Flórez Yopez Secretaria de Turismo y Cultura SUPERVISORA
--